MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Aduanas

R.G No.46 /2015.

Ref.: Extensión Orden del Día 63/2014 de fecha 29 de Julio de 2014.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 8 de julio de 2014.

VISTO: la solicitud realizada por la Administración de Aduana de Carmelo, recaída en expediente GEX 15442/2015.

CONSIDERANDO: Que la Administración de Aduana de Carmelo no cuenta con los recursos humanos suficientes para prestar servicios fuera del horario habitual de trabajo y los fines de semana;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 6 de la ley 19276 de 19 de setiembre de 2014, el Decreto 312/998 de fecha 3 de noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto No. 204/2013 de 17 de julio de 2013.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
R E S U E L V E:

1º). Incorpórese al procedimiento establecido en la Orden del Día 63/2014 de fecha 29 de Julio de 2014:

a) Los Tránsitos con control de Precinto Electrónico de clorato de sodio, peróxido y oxígeno, que tengan como origen y destino Zona Franca UPM y Zona Franca Punta Pereira.

b) Los Tránsitos con control de Precinto Electrónico de celulosa entre Zona Franca Punta Pereira y Puerto de Montevideo.

2º). El Administrador de la Aduana de registro del DUA deberá controlar que las mercaderías amparadas en estas operaciones sean efectivamente las detalladas en el numeral anterior.

3º). La presente resolución entrará en vigencia para aquellos DUA que se numeren a partir del día 13 de Julio de 2015.

4). Regístrese y publíquese por Resolución General y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a ADAU, CÍRCULO DE, , CÁMARA DE INDUSTRIAS, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES, LIDECO, y CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS.

EC/gm/ap/dv

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy